



**AYUNTAMIENTO DE
SANTO DOMINGO-CAUDILLA (Toledo)**

BANDO

D.^a Silvia del Olmo Silvestre, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla :

HAGO SABER:

Visto por esta Alcaldía el estado en que se encuentran algunos **solares** de este municipio, que en ocasiones **presentan abundancia de hierbas, matorrales y depósitos de residuos y basuras, con el consiguiente riesgo de incendio, además de las consecuencias negativas para la salubridad, el medio ambiente, así como también para el ornato público.**

Considerando que son competencias del Municipio, atribuidas por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la protección civil, la prevención de incendios, la protección del medio ambiente y de la salubridad pública.

Considerando que el contenido urbanístico legal del derecho de **propiedad del suelo** está formado, entre otros, por el **deber de mantenerlo en las condiciones precisas para evitar riesgos para la seguridad o salud públicas y daños o perjuicios a terceros o al interés general, según lo expresa el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.** Tal deber se concreta en la **obligación de los propietarios de terrenos de mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.**

En virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 21.1.e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, **DISPONGO:**

Primero: **Requerir a los propietarios de solares de Santo Domingo-Caudilla para que, en el plazo máximo de un mes, a partir de la fecha de este bando, procedan a su limpieza y a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.**

En caso de incumplimiento, se podría actuar por el Ayuntamiento a través de la ejecución subsidiaria, con imposición de gastos y costas a su cargo, sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador.

Segundo: Que el presente bando se exponga, para conocimiento de la población general, en el tablón de anuncios y sitios de costumbre de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En Santo Domingo Caudilla, a 22 de mayo de 2020.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Silvia del Olmo Silvestre.

Documento firmado electrónicamente al margen

